

Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras de la presa de El Atazar, término municipal de Patones 107

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se convoca oposición libre para cubrir una vacante de Auxiliar de Máquina Contable 93

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en las oposiciones a plazas de Economía Doméstica del Servicio de Instrucción Agraria 95

Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición

restringida para cubrir plazas vacantes en el Grupo Técnico-Administrativo 96

Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria de la oposición para cubrir dos vacantes de Guardia 99

Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Jaén del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Guardia 99

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 10 de diciembre de 1969 por la que se ponen en vigor los derechos de Aduanas resultantes de aplicar una segunda reducción, equivalente a una quinta parte del nivel total de las concesiones hechas por España a las Partes Contratantes del G. A. P. T. 81

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de diciembre de 1969 por la que se actualizan las representaciones en la Comisión Permanente de Armas y Explosivos, de la Federación del Tiro Nacional de España y de la Dirección General de Industria y Material

Ilustrísimo señor:

La fusión de las Federaciones del Tiro Regional de España y Española de Tiro al Plato en la Federación Nacional de Tiro Olímpico Español, así como la reorganización efectuada en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, aconsejan actualizar sus respectivas representaciones en la Comisión Permanente de Armas y Explosivos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La representación concedida a la Federación del Tiro Nacional de España en la Comisión Permanente de Armas y Explosivos, por Orden de 7 de julio de 1962, pasará a ser ostentada por la Federación Nacional de Tiro Olímpico Español, cuyo Vocal representante será nombrado por la Presidencia del Gobierno a propuesta de la Secretaría General del Movimiento.

Segundo.—El Vocal representante de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército será nombrado por la Presidencia del Gobierno a propuesta de la mencionada Dirección General.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. U.
Madrid, 27 de diciembre de 1969.

CARRERO

Uno de los Vocales de la Comisión Permanente de Armas y Explosivos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el formato de determinados libros que han de llevarse en las Secretarías de los Juzgados de Instrucción.

Ilustrísimo señor:

El artículo 83 del Reglamento Orgánico del Secretariado desarrolla la regla 9ª del artículo 794 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, enumerando, entre otros, los libros que han de llevarse en las Secretarías de los Juzgados de Instrucción para las anotaciones correspondientes a los procesos regulados en la citada Ley.

Por otra parte, la pluralidad de procedimientos penales que pueden seguirse, y la posibilidad de transformación de unos en otros, por la necesidad de acomodarlos al trámite fijado para cada infracción penal, determina un gran confusiónismo si no se establece un criterio respecto de su numeración inicial y sucesiva y se dota a las Secretarías de un libro Registro General donde se anoten los asuntos penales que ingresen en el Juzgado, con independencia del asiento que deben producir en el especial del trámite a que se acomoden.

Con el fin de que tales libros se ajusten a un mismo formato

en toda su jurisdicción de Instrucción y facilitar la búsqueda e identificación de las actuaciones:

este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Para la debida constancia de cuantas actuaciones diere en los Juzgados de Instrucción y determinen la iniciación de un procedimiento, se llevará en la Secretaría de los mismos un libro Registro General de asuntos penales, acomodado al modelo que como anexo I se publica con la presente Orden.

Segundo.—Se aprueban los modelos correspondientes a los libros de Diligencias previas, Diligencias preparatorias, Sumarios y Ejecutorias, que figuran, respectivamente, como anexos II, III, IV y V.

Tercero.—Para la identificación de cualquier procedimiento penal se seguirá un sistema de doble número, indicando en primer lugar el que se le haya asignado en el libro Registro General y después el de orden del libro que corresponda por el trámite a que se haya acomodado. Este último número servirá para su computación estadística.

Lo que digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1969.

ORJOL

Uno de los Directores Generales de Justicia.